

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- EL Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 565/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 565/2008, por doña M.^a Luisa Muñoz Caballero contra la Orden de 28 de mayo de 2008, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, que desarrolla la Orden de 11 febrero 2005, modificada por la Orden de 25 de abril de 2005, en relación a las ayudas al fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 11 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada el 1 de marzo de 2005, establece un régimen de ayudas a las ayudas para fomentar la forestación de tierras agrícolas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas.

Dentro de este régimen de ayudas, y con objeto de conseguir una mayor transparencia a efectos de recalificación en el uso de las parcelas, así como de cara a futuras transmisiones de fincas afectadas por expedientes de forestación, se establecieron una serie de obligaciones a cumplir por los beneficiarios, en los apartados 2 y 3 del artículo 30 del Capítulo IV de la citada Orden, consistentes en:

a) Comunicar a la Dirección del Catastro dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el cambio de uso de las tierras destinadas a la forestación.

b) Inscribir en el Registro de la Propiedad la existencia de dicho expediente, vinculado a la correspondiente finca registral.

Con posterioridad a la publicación de la referida Orden de Forestación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 789/04 de la Comisión Europea, que establece disposiciones de aplicación de la condicionalidad, modulación y sistemas integrados de gestión y control, según el cual, los Estados miembros habrán de disponer de un sistema único de identificación de las parcelas agrarias, mediante Orden de 2 de agosto de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (modificada por la de 31 de enero y la de 19 de octubre de 2005), se establecieron normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en el territorio andaluz, cuya implantación definitiva puede decirse que se produjo con la publicación de la Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, después de haber sido sometido a información pública los datos, referencias y características de las superficies que obraban en poder de la Administración.

Una vez finalizada la fase de implantación inicial, mediante Orden de 4 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

El Sistema proporciona información referente a los usos definidos para la totalidad de las parcelas y recintos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su sistema de explotación (secano o regadío) y sus superficies. Se establece a partir de mapas o documentos catastrales u otras referencias cartográficas. Se hace uso de las técnicas empleadas en los sistemas informáticos de información geográfica, incluidas, preferentemente, las ortoimágenes aéreas o espaciales, con arreglo a una norma homogénea que garantice una precisión equivalente, como mínimo, a la de la cartografía a escala 1:10.000.

El SIGPAC está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (<http://www.junta-andalucia.es/agriculturaypesca>). Dicha página puede ser consultada, además, a través de las Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales Agrarias de dicha Consejería.

La implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), cuyos datos gozan de la suficiente fiabilidad y pueden ser consultados por cualquier ciudadano a través de los medios indicados en el párrafo anterior, cubren los objetivos de transparencia y publicidad que se persiguen en los apartados 2 y 3 del artículo 30 del Capítulo IV de la citada Orden de 11 de febrero de 2005, de Forestación de Tierras Agrarias.

Por otro lado, la Disposición Final Primera de la Orden de 11 de febrero de 2005, que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía faculta a la entonces Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, hoy Dirección General de Fondos Agrarios, para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Por razón de todo lo anterior, la Dirección General de Fondos Agrarios, en aras de facilitar el procedimiento de gestión de estas ayudas, y el correcto seguimiento de éstas, para la consecución de los objetivos marcados, así como en evitación de provocar gastos innecesarios a los ciudadanos y ciudadanas, en virtud y uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de An-

dalucía, que regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Solicitar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, actualizar de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, la integración en el SIGPAC como de uso Forestal y en concepto de primera forestación de tierras agrarias, los recintos y/o parcelas que han sido aprobados y certificados por este régimen de ayudas, en cumplimiento de la Orden 11 de febrero de 2005, para lo cual, el Servicio de Ayudas Estructurales como órgano gestor encargada de las mismas, deberá enviar la información gráfica y alfanumérica necesaria a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, órgano responsable del mantenimiento y actualización del SIGPAC.

Segundo. La inscripción en el SIGPAC de las parcelas forestadas cumple la finalidad de transparencia y publicidad perseguidas en los apartados 2 y 3 del artículo 30 de la Orden de 11 de febrero de 2005, de Forestación de Tierras Agrarias, por lo que no será necesario exigir a los beneficiarios la presentación de los documentos indicados en los citados artículos.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la modificación del Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la Construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 12 de abril de 2006, publicada en BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2006, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro por importe de 600.000 €.

Con fecha 9 de marzo de 2007 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y el Ayuntamiento de San Roque para la construcción del referido centro.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública, debido a la necesidad de construir un muro pantalla de hormigón para proteger la construcción de cualquier deslizamiento que pudiese originarse

desde la cota de la calle que se encuentra a más de tres metros de altura.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (600.000 €) en seiscientos mil euros (600.000 €), lo que hace un total de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) con fecha 9 de marzo de 2007, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos mil euros (600.000 €) lo que hace un total de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1879/2006, seguido a instancias de doña María Sagrario López Garcés.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1879/2006, seguido a instancias de doña María Sagrario López Garcés contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, dependientes del SAS, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), y contra Resolución de 28 de junio de 2006, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 2008, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: